

**VISTO:**

El Informe N° D0001-2021-GRC-DP-CPF, de fecha 5 de enero de 2021, Proveído N° D000084-2021-GRC-GR, de fecha 27 de enero de 2020, La Ordenanza Regional N° D0000001-2020, de fecha 13 de Junio del 2020, La Resolución Ejecutiva Regional N° D000356, de fecha 19 de Diciembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° D0000001-2020, de fecha 13 de Junio del 2020, declara: Artículo Primero.-Apruébese el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional y la Aldea Infantil San Antonio; con Trescientos Sesenta (360) cargos, de los cuales Doscientos Seis (206) cargos se encuentran en situación de ocupados y Ciento Cincuenta y Cuatro (154) cargos en situación de previstos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000085-2020-GRC-GGR de fecha 15 de junio de 2020, se establece: APROBAR EL REORDENAMIENTO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional y la Aldea Infantil San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Regional N° D00001-2020-GRC-CR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000356, de fecha 19 de Diciembre del 2020, resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP DE UNIDAD EJECUTORA 445 - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020**, contenido en los formatos anexos a la presente Resolución, del personal comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Nombrado y Contratado) y Decreto Legislativo 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada.

Que mediante Informe N° D0001-2021-GRC-DP-CPF, se concluye que: *"Se ha culminado el trámite para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial respecto a la reincorporación de los Servidores repuestos judiciales en calidad de contratados bajo los alcances del D.L. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa"*; asimismo, refiere que: *"Es necesario contar con el Acto Resolutivo que fije el inicio del vínculo laboral de los servidores repuestos judiciales con sentencia en*

calidad de cosa juzgada con el Gobierno Regional Cajamarca, bajo las condiciones establecidas; documento necesario para el alta de los mismos en los diferentes sistemas que maneja la Dirección de Personal";

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece lo siguiente: *"Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, con el visto bueno de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y conformidad de Gerencia General; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021, en condición de CONTRATADO bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, al personal repuesto por mandato judicial en calidad de Cosa Juzgada a las Unidades Orgánicas y/o Dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, ello en virtud a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución, según se indica a continuación:**

Nro. de Plaza CAP-P	Nro. de Plaza PAP 2020	Nro. de Plaza AIRHSP	CARGO CAP-P	CONDICIÓN	Unidad Orgánica	NIVEL REMUNERATIVO	NOMBRES Y APELLIDOS
31	20	000220	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	SECRETARIA GENERAL	STF	QUISPE ALVARADO JORGE
32	21	000221	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	SECRETARIA GENERAL	STF	VASQUEZ DIAZ ANGELICA ESTHER
83	56	000222	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Contratado	DIRECCION DE CONTABILIDAD	SPF	SALDAÑA CABANILLAS JHONEL FREDDY
91	60	000223	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	DIRECCION DE PATRIMONIO	STF	MASLUCAN VILLATY ZAIDA KELLY
110	77	000224	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN E INVERSIÓN PRIVADA	STF	JAUREGUI NUÑEZ MARCOS ANTONIO
211	121	000225	CONCILIADOR	Contratado	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	SPF	NOVOA MARIN HENRY ALBERTO
248	124	000226	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	STF	URTEAGA GUERRERO CESAR AUGUSTO
249	125	000227	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	STF	VASQUEZ RAMOS LESBI ELIZABETH
250	126	000228	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	STF	CARRANZA SALDAÑA ROSA MARIBEL
320	165	000229	TECNICO EN INFORMATICA	Contratado	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS	STF	VERA CACHO SAMMY RONALD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

321	166	000230	TECNICO EN INFORMATICA	Contratado	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS	STF	MINCHAN LESCANO FARLY ALONSO
322	167	000231	TECNICO EN INFORMATICA	Contratado	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS	STF	PAREJA ORTEGA JORGE LUIS
323	168	000232	TECNICO EN INFORMATICA	Contratado	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS	STF	TAY POEMAPE CARLOS MIGUEL
324	169	000233	TECNICO EN INFORMATICA	Contratado	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS	STF	ESTRADA CABANILLAS SUSY MARIBEL
325	170	000234	TECNICO EN INFORMATICA	Contratado	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS	STF	CARBONEL BONNA JIMMY JOHN
335	180	000235	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	STF	DIAZ PEREGRINO MARIA ESTHER
333	178	000236	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Contratado	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	SPF	AGUILAR RODRIGUEZ KELY
342	187	000237	ABOGADO III	Contratado	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES	SPF	LOJA CHAVEZ DEISSY KARINA
345	190	000238	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Contratado	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES	STF	SANCHEZ LLANOS ERICK RONALD
350	195	000239	INGENIERO III	Contratado	SUB GERENCIA DE OPERACIONES	SPF	GOICOCHEA TORRES EDWIN RICHARD

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados en su Centro de Labores del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: SE REALICE** la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL